



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 DIC. 1996

VISTO:

El expediente nº 00087-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 146/95 del Consejo Superior la Universidad adhiere al Programa de Incentivos a los docentes investigadores y constituye la Comisión Evaluadora para la categorización de los docentes/investigadores;

Que la Resolución 043/96 del Consejo Superior asigna categorías de docente-investigador a los postulantes;

Que mediante nota nº 270/96 la Secretaría de Ciencia y Tecnología informa al Consejo Superior que el docente Ing. Víctor Utrilla ha presentado recurso de reconsideración en contra de la Resolución 043/96;

Que a fs.55 obra Dictamen 40-DAJ-96 por el cual se expresa que el recurso resulta extemporáneo por aplicación de la Resolución 066-CS-96 y arts.84 y concordantes del Decreto 1759/72;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación de este Consejo propone no hacer lugar al recurso interpuesto por el docente Utrilla;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Víctor Utrilla, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Secretaría de Ciencia y Tecnología efectúe la correspondiente notificación.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

178

ES COPIA